



PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA



Handwritten signature

Handwritten signature

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

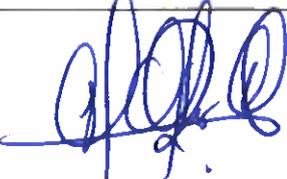
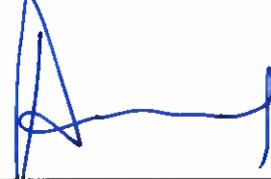
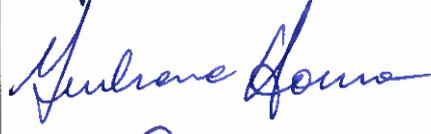
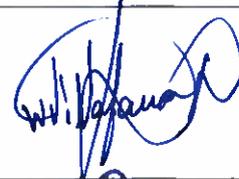


Handwritten signature



Lima, 2023



	<p>FERNANDO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ (Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
<p>Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>CLEMENTE CRUZ LIMASCCA (Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
<p>Revisado y aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>LUIS RICARDO OBESO JULCA (Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
	<p>CONSUELO MILAGROS CHAVEZ MEDINA (Secretaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
	<p>ANA VICTORIA ALVA ESPINOZA (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
	<p>GIULIANA MARIA HORNA PADRON (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
	<p>JORGE ALBERTO ACOSTA VILCHEZ (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
	<p>CARMEN BALABARCA FLORES (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
	<p>WALTER NOEL VILLAFANA MORENO (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
	<p>JAVIER ENRIQUE ASENCIOS MALCA (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
<p>Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 3 de 16

INDICE

	CONTENIDO	PÁG.
	1. ALCANCE.....	4
	2. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
	3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
	4. OBJETIVOS Y METAS.....	5
	5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
	6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	6
	7. CAPACITACIONES EN SST.....	9
	8. PROCEDIMIENTOS.....	9
	9. INSPECCIONES INTERNAS DE SST.....	10
	10. SALUD OCUPACIONAL.....	11
	11. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES.....	11
	12. PLAN DE CONTINGENCIA.....	11
	13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	12
	14. AUDITORÍAS.....	14
	15. ESTADÍSTICA.....	15
	16. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	15
	17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	15
	18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST POR EL MINDEF.....	16
	ANEXOS.....	16









Elaborado por:
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO

Revisado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 4 de 16

1. ALCANCE

Este Plan es aplicable a todos los trabajadores (personal militar y personal civil) que prestan servicios en la sede principal del Ministerio de Defensa y las Unidades Orgánicas desconcentradas de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General (en adelante, MINDEF), independiente del régimen laboral o contractual; así como de la indistinta modalidad de trabajo que desarrollen (presencial, mixto, remota); asimismo es aplicable al personal externo de las empresas de servicios o contratistas, además personas que se encuentren en calidad de visita en sus instalaciones en lo relacionado a los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SST).

2. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizó la evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del Sistema de Gestión de SST en donde se obtuvo un nivel del cumplimiento del Sistema de Gestión de SST del 73%. El resultado obtenido fue comparado con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, la LSST) y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, y otros dispositivos legales vinculados a la gestión de la SST, los cuales sirven de base para planificar, organizar, dirigir y aplicar el Sistema de Gestión de SST, y que permiten medir su mejora continua, cuya evaluación es accesible a todos los trabajadores del MINDEF.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El MINDEF es responsable de garantizar la soberanía, independencia e integridad del territorio y ser participe del desarrollo nacional mediante operaciones humanitarias y en la gestión del riesgo de desastres. Asimismo, conforme a lo dispuesto por la LSST, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR (en adelante, el RLSST) y sus respectivas modificatorias, tiene como objetivo alcanzar altos niveles en la gestión de la SST para todos los trabajadores del MINDEF y personal externo que se encuentre en sus instalaciones.

Por lo antes expuesto la institución se compromete a:

- Garantizar el cumplimiento del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en normas nacionales e internacionales compatibles con los sistemas de gestión institucional.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales de los trabajadores del MINDEF y personal externo que se encuentren en sus instalaciones.
- Promover estrategias de sensibilización, motivación, capacitación y entrenamiento a los trabajadores del MINDEF, preparándolos para un desempeño consciente y responsable, de acuerdo a los lineamientos determinados por las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de la participación y consulta de los trabajadores del MINDEF y personal externo.

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 5 de 16

4. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos, metas e indicadores se ven plasmadas en el Anexo (SST-PL01-A02).

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SST

El Comité de SST del MINDEF ha sido conformado mediante la Resolución Ministerial N° 0266-2023-DE, del 29 de marzo de 2023, siendo los miembros del Comité de SST del MINDEF para el periodo 2022 - 2024 los siguientes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SST DEL MINDEF PARA EL PERIODO 2022-2024	
Miembros titulares por parte del empleador	Director/a General de Recursos Humanos
	Director/a General de Administración
	Director/a de Personal Civil
	Director/a de Abastecimiento
Miembros titulares por parte de los trabajadores	Jorge Alberto Acosta Vilchez
	Walter Noel Villafana Moreno
	Carmen Balabarca Flores
	Javier Enrique Asencios Malca

5.2. DEL REGLAMENTO INTERNO DE SST

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de SST, el MINDEF cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo "SST-R01 (V06)" (en adelante, el RISST), el cual fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINDEF de fecha 27 de julio de 2021, donde se establecen los lineamientos y acciones que se deben seguir sobre temas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

El RISST es una fuente de consulta y aplicación para todas las tareas de la institución, así como para las diferentes empresas contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadoras de servicios y cualquier persona que por cualquier razón realiza actividades dentro de las instalaciones del MINDEF.

El RISST se entrega a todos los trabajadores (copia digital); el mismo que contiene estándares de SST de las operaciones y de las actividades conexas, así como las medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia.

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PL01
Versión: 06		
Fecha de Emisión: 31.01.2023		
		Página: 6 de 16

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se establecen las responsabilidades de acuerdo al nivel jerárquico de los miembros que conforman la entidad:

6.1. Dirección de Personal Civil

- Conocer y liderar el Sistema de Gestión de SST, manifestando un compromiso visible con la Política de SST del MINDEF.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del sistema.
- Otorgar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del Programa Anual de SST.
- Evaluar el desempeño del Programa Anual de SST del MINDEF.
- Monitorear los resultados obtenidos de la aplicación del Programa Anual de SST del MINDEF.
- Estimular a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de seguridad de las actividades programadas y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

6.2. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Realizar las inspecciones periódicas e informar los resultados de observaciones encontradas a los respectivos órganos o dependencias, a fin de que puedan implementar las recomendaciones indicadas.
- Orientar al Comité de SST.
- Elaborar los programas de inspecciones periódicas, observaciones planeadas y procedimientos específicos.
- Verificar que las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo sean efectuadas e informadas correcta y oportunamente.
- Asesorar a la línea de autoridad de las diferentes áreas en materias afines para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Realizar observaciones planeadas para detectar y controlar las causas de accidentes relacionados a actos inseguros de los trabajadores del MINDEF, ocasionados por error u omisión.
- Analizar y evaluar pruebas para definir los equipos de protección personal de seguridad que se adquieran o se asignen para las diferentes actividades de la entidad.
- Informar al responsable de cada dependencia, las observaciones encontradas en las actividades de inspección de seguridad y realizar el seguimiento del cumplimiento.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

Elaborado por:
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO

Revisado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PL01
		Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 7 de 16

6.3. Comité de SST

- Aprobar el RISST.
- ~~Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.~~
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y elaboración de las políticas, planes y programas de promoción de la SST, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva, cabe precisar que las inspecciones la deberán hacer en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Puede apoyar en investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y las enfermedades ocupacionales que ocurren en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento a la Alta Dirección y al trabajador.
- Aprobar planes de seguridad en beneficio de la prevención de riesgos laborales.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

6.4. Director o Jefe del órgano o unidad orgánica

- Monitorear la aplicación de procedimientos, normas y métodos de trabajo eficientes e instruir al trabajador del MINDEF sobre ellos.
- Adoptar las medidas de control de peligros que sean de su competencia en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adquirir y controlar continuamente el uso de los equipos de protección personal de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo e implementos de trabajo adecuados para los trabajadores del MINDEF a su cargo.
- Participar en la actualización de reglamentos, normas y procedimientos de trabajo.
- Coordinar y participar en la capacitación a los trabajadores del MINDEF en aspectos específicos o relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo a fin de lograr un apropiado nivel de conocimientos para la prevención de accidentes, incidentes o enfermedades ocupacionales garantizando el 100% de asistencia del personal a su cargo.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PL01 Versión: 06 Fecha de Emisión: 31.01.2023 Página: 8 de 16

6.5. Oficina General de Seguridad y Protección del MINDEF

- Conformar los brigadistas de emergencias.
- Capacitar a los brigadistas de emergencia.
- Coordinar y liderar en los simulacros de emergencias.
- Otras que se requieran de acuerdo a sus funciones y competencias.

6.6. Responsabilidades de las brigadas de emergencia

- Asistir a todas las capacitaciones de entrenamiento a brigadistas.
- Apoyar en las inspecciones de SST (botiquines, extintores, manguera contraincendios, camilla de emergencia, etc.).
- Cumplir con las funciones indicadas en el plan de contingencia.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

6.7. Responsables de SST de las unidades orgánicas desconcentradas de la Unidad

Ejecutora: 001 del MINDEF (en adelante, UOD-MINDEF)

- Implementar el Sistema de Gestión de SST en su UOD-MINDEF teniendo en cuenta los siguientes planes:
 - ✓ Plan Anual de SST del MINDEF – SST 2023
 - ✓ Plan Anual de Capacitaciones de SST del MINDEF – SST 2023
 - ✓ Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 del MINDEF
 - ✓ Plan de Salud Ocupacional del MINDEF – SST 2023

6.8. Coordinadores de SST de las unidades orgánicas del MINDEF

- Entregar a todos los trabajadores de su Unidad Orgánica el Reglamento Interno de SST, el mismo que deberán llenar el cargo de recepción..
- Entregar a todos los trabajadores de su Unidad Orgánica la "Ficha de salud y vacunación COVID-19".
- Comunicar al servicio de SST del MINDEF cuando ingrese un trabajador (bajo cualquier régimen laboral) a su Unidad Orgánica, a fin de que se le programe la inducción en materia de SST.
- Promover a que los trabajadores de su Unidad Orgánica participen de las capacitaciones de SST.
- Reportar la ocurrencia de algún accidente o incidente de trabajo que pueda suceder en su respectiva Unidad Orgánica.
- Reportar alguna condición insegura que exista en su respectiva Unidad Orgánica.
- Reportar algún acto inseguro que se cometa en su respectiva Unidad Orgánica.
- Reportar de manera oportuna un caso confirmado o sospechoso de la Covid-19 de algún trabajador de su respectiva Unidad Orgánica.

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

6.9. Trabajadores del MINDEF

- Cumplir con las normas generales y procedimientos específicos de SST en la realización de sus actividades.
- Informar de manera inmediata los accidentes e incidentes de trabajo y colaborar en su investigación.
- Usar los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados de acuerdo a la labor que realiza y solicitar la orientación de su uso a su jefe inmediato o Servicio de SST.
- Informar y aportar sugerencias respecto a los peligros existentes en su lugar de trabajo.
- Participar activamente en toda actividad que se realice con el objeto de prevenir accidentes.
- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo programadas en el Plan Anual de Capacitaciones.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

7. CAPACITACION EN SST

Se elabora un Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de SST, el cual será aprobado por el Comité de SST. El Servicio de SST es responsable de verificar el cumplimiento y evaluar la efectividad del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2023, en coordinación con la Jefaturas de las diferentes áreas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Detección de la necesidad de capacitación.
- Programación de la capacitación
- Concientización y sensibilización.

Los registros de capacitación son conservados por el Servicio de SST

8. PROCEDIMIENTOS

De conformidad a la Ley SST, el Reglamento de la Ley de SST y a las actividades que la entidad desarrolla, se actualizarán los siguientes procedimientos:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
SST-P01	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
SST-P02	Procedimiento de Monitoreos.
SST-P03	Procedimiento de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PL01 Versión: 06 Fecha de Emisión: 31.01.2023 Página: 10 de 16

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
SST-P04	Procedimiento de Creación, Actualización y Control de Documentos y Registros.
SST-P05	Procedimiento de Exigencias Mínimas de Seguridad para Terceros y Prestadores de Servicios.
SST-P06	Procedimiento de Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo.
SST-P07	Procedimiento de Equipo de Protección Personal.
SST-P08	Procedimiento de Señalización y Código de Colores.
SST-P09	Procedimiento de Estadísticas de Seguridad y Salud.
SST-P10	Procedimiento de Investigación de Accidentes de Trabajo.
SST-P11	Procedimiento de Investigación y Comunicación de Incidentes.
SST-P12	Procedimiento de Inspecciones.
SST-P13	Procedimiento de Exámenes Médicos Ocupacionales.
SST-P14	Procedimiento de Auditorías.
SST-P15	Procedimiento de Revisión por la Dirección.

INSPECCIONES INTERNAS DE SST

El Comité y/o Servicio de SST del MINDEF, realizará inspecciones internas para controlar y prevenir cualquier situación de riesgo a la seguridad y salud de sus colaboradores.

A. FINALIDAD:

Verificar los actos y condiciones subestándares dentro de las instalaciones del MINDEF. Se coordinará para tomar acciones correctivas inmediatas con los jefes de cada área, reportándolas a los responsables para las subsanaciones de las observaciones encontradas en las inspecciones.

La entidad cuenta con un procedimiento de inspecciones de seguridad donde se ha establecido dos (2) tipos de inspecciones internas (inopinadas y planeadas).

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	--	--

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 11 de 16

B. TIPOS:

- 1. PLANEADAS:** Aquellas que están programadas con anticipación e indicadas en el Programa Anual de inspecciones de SST, con código (SST-PL01-A03).

Dentro del Programa Anual de inspecciones de SST, se incluye el cronograma de las zonas a inspeccionar y la frecuencia de la ejecución de las inspecciones.

- 2. INOPINADAS:** Aquellas que se realicen de manera extraordinaria fuera de lo programado, tales como (investigación de incidentes, accidentes, corrección de condiciones de trabajo, seguimiento de las subsanaciones de las observaciones encontradas en las inspecciones, cuando se evidencia un riesgo inminente, etc.).

10. SALUD OCUPACIONAL

El Médico Ocupacional del Ministerio de Defensa elabora el Plan Anual de Salud Ocupacional para el año 2023.

11. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

El MINDEF cuenta con el procedimiento SST-P05 "Procedimientos de exigencias mínimas de seguridad para terceros y prestadores de servicio", el mismo que cuenta con requisitos de seguridad y salud en el trabajo para el ingreso de contratistas a las instalaciones del MINDEF, donde se plasman los lineamientos que debe cumplir toda empresa que preste un servicio al MINDEF. El procedimiento antes mencionado formará parte de los términos de referencia (TDR) de los contratos a celebrarse entre el MINDEF y sus eventuales contratistas y proveedores.

12. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia estará liderado por la Oficina General de Seguridad y Protección del MINDEF, donde establecerá los siguientes puntos:

12.1. FORMACIÓN DE BRIGADAS

La Oficina General de Seguridad y Protección del MINDEF, será la encargada de conformar las brigadas de emergencias, de acuerdo a la siguiente conformación:

- Jefe de emergencia.
- Jefe de Brigada.
- Brigada Contra Incendios.
- Brigada de Primeros Auxilios.
- Brigada de Evacuación.

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	--	--

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 12 de 16

Entre todos los miembros del MINDEF, se procederá a elegir a los brigadistas, quienes deben contar con el siguiente perfil:

- Vocación de servicio.
- Tener buena salud física y mental.
- Criterios para resolver problemas.

Los brigadistas deberán estar conscientes de esta actividad, debido a que se realiza de manera voluntaria y motivada para el buen desempeño que corresponde esta función.

12.2. ENTRENAMIENTO DE BRIGADAS

La Oficina General de Seguridad y Protección del MINDEF será la encargada de considerar temas de capacitación específica a cada brigadista; además, será la encargada de la organización de los simulacros.

13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Todo trabajador que sufre algún accidente de trabajo deberá reportarlo de manera inmediata a su jefe inmediato, coordinador de SST de su respectiva Unidad Orgánica y al Servicio de SST.

La investigación se realizará utilizando el formato de investigación de accidentes de trabajo, realizándose inmediatamente después del acontecimiento.

La anotación en el formato de investigación de accidentes de trabajo, deberá iniciarse por el coordinador de SST y el servicio de SST, quién identificará el tipo de lesión contraída por el accidentado. Los datos relativos a la investigación de las causas raíces y medidas correctivas planeadas son de responsabilidad del Servicio de SST.

Corresponde al Servicio de SST y de ser necesario con el apoyo del Comité de SST, realizar la investigación de la causa raíz del accidente y proponer acciones correctivas, cuando sea necesario. Se debe demostrar a los entrevistados la real necesidad de la investigación y de la necesidad de la selección de los datos en el sentido de prevenir la repetición de ocurrencias similares o fatales en el futuro.

Al entrevistar testigos, se debe escucharlos individualmente, para no inducir a respuestas subjetivas a los hechos suscitados.

Las acciones correctivas propuestas deben ser listadas conteniendo soluciones prácticas,

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	--	--

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 13 de 16

contando con la anotación de los responsables de la realización de las acciones y plazos para la implementación. La comunicación de los resultados de esta investigación será divulgada a los trabajadores del MINDEF mediante los diferentes medios de comunicación de la entidad (periódico mural, correo electrónico, intranet u otros medios).

Esta investigación deberá entregarse a la Dirección General de Recursos Humanos, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de ocurrido el evento, excepto los accidentes mortales los cuales deberán ser realizados en un plazo menor a veinticuatro (24) horas, y a la vez a la oficina en donde ocurrió el accidente a fin de que puedan tomar las acciones correspondientes que se han suscrito en la investigación del accidente.

A. Acompañamiento de la Eficacia

El Servicio de SST, que realizó la investigación del accidente de trabajo ACA (Accidente Con Alejamiento) o ASA (Accidente Sin Alejamiento), colocará en el cuadro asignado como "Planeado", del formato de investigación de accidente de trabajo, las acciones correctivas la realizarán las áreas correspondientes; debiendo realizar el seguimiento de la acción planeada colocando; en el cuadro de "Ejecutado" la fecha en que se Ejecutó la acción planeada.

De existir algunas complicaciones para la ejecución de la acción planeada, colocará estas en el cuadro de dificultades; asimismo, se deberán incluir las conclusiones y las nuevas propuestas para la ejecución de la acción planeada.

B. Bloqueo de las causas

Se colocará la fecha en la que fueron levantadas el 100% de las acciones planeadas, evidenciando así el cumplimiento y el levantamiento de las desviaciones que permitieron que acontezca el accidente de trabajo de los trabajadores del MINDEF.

13.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El reporte de investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, se desarrollará sobre la base de lo definido en el procedimiento SST-P10 y SST-P11 respectivamente, clasificación, registro, reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

El proceso de investigación y análisis de causas estará liderado por el Servicio de SST, con el soporte del Comité de SST. La investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, no buscan responsables, lo único que buscan es llegar a la raíz del origen del accidente e

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	--	--

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 14 de 16

incidente de trabajo para poder determinar un plan de acción y de esta manera evitar que vuelvan a suceder.

La persona que ha sufrido un accidente o un incidente de trabajo deberá llenar una ficha de declaración, la misma que será brindada por el Servicio de SST del MINDEF, en caso existan testigos también deberán llenar la ficha de declaración antes mencionada, con la finalidad de determinar las causas del accidente y posterior a ello aplicar medidas de control para que dicho accidente de trabajo no vuelva a suceder. Una vez llenada dicha ficha se entregará al Servicio de SST.

El trabajador deberá reportar el accidente de trabajo de manera inmediata, y tendrá como plazo máximo de doce (12) horas posteriores a la ocurrencia del evento.

El responsable de reportar el accidente de trabajo es la persona accidentada, coordinador de SST, testigo y/o el jefe del área del cual pertenece el trabajador accidentado. Los accidentes fatales e incidentes peligrosos se reportarán al Ministerio de Trabajo, según lo mencionado en el D.S. N° 012-2014-TR que aprobó el "Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; y lo reportará el Servicio de SST.

4. AUDITORIAS

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de SST del MINDEF, en su programa anual de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

14.1 AUDITORIA INTERNA

Realizada anualmente por el equipo auditor interno. Se registrarán las desviaciones, las medidas correctivas y preventivas, se asignarán responsables de ejecutar las medidas correctivas en los plazos establecidos y se verificará el total de cumplimiento. Luego se procederá a archivar los registros respectivos.

Las mediciones del desempeño en base a los índices de frecuencia y gravedad, así como las enfermedades ocupacionales serán realizadas por medio de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo.

14.2 AUDITORIA EXTERNA

Por motivo de la emergencia sanitaria, ocasionada por la Covid-19 quedan suspendidas las auditorías externas, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1499, una vez que culmine la emergencia sanitaria se retomará la actividad antes mencionada.

Elaborado por:
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO

Revisado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 15 de 16

15. ESTADÍSTICA

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de SST, para tomar decisiones sobre la base de los resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El MINDEF cuenta con el registro SST-P09-F01 Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo seguimiento es de forma mensual.

El Comité y/o Responsable de SST realizará un informe trimestral reportará a la institución.

16. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

A. PRESUPUESTO

Se elaborará el presupuesto para apoyar económicamente a la ejecución del Sistema de Gestión de la SST. Se adjunta en el Anexo (SST-PL01-A04).

B. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se ha elaborado un programa de seguridad y salud en el trabajo que incluye todas las actividades que se realizarán durante el año 2023. Se adjunta en el Anexo (SST-PL01-A01).

7. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Se contará con los registros establecidos en el artículo 33° del RLSST, los cuales se detallan a continuación:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10)

Elaborado por:
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO

Revisado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
		Versión: 06
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 16 de 16

años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST POR EL MINDEF

La Alta Dirección efectuará la revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos una (1) vez al año, con la finalidad de asegurar su continua adecuación y eficacia, así como evaluar la necesidad de realizar cambios de dicho sistema incluyendo la Política y los objetivos.

El Servicio de SST remitirá un informe a la Alta Dirección con los siguientes elementos de entrada:

- Los resultados de las auditorías interna y evaluación de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización tenga suscrito.
- Evaluación de conformidad con los requisitos legales aplicables y otros requisitos.
- Revisión de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo y Objetivos. Cumplimiento de los objetivos, del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, además los indicadores.
- El estado de la investigación de incidentes, acciones correctivas y preventivas.
- Cambios que podrían afectar al sistema: Cambios en los procesos, cambios en los requisitos legales, recomendaciones para la mejora y comportamiento en general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Las recomendaciones para la mejora continua.

ANEXOS

NOMBRE DEL ANEXO	RESPONSABLE DE DOCUMENTO	VERSIÓN
SST-PL01-A01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	06
SST-PL01-A02: Objetivos, Metas e Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	06
SST-PL01-A03: Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	06
SST-PL01-A04: Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	05

Elaborado por:
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO

Revisado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

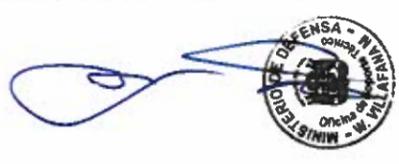
 MINISTERIO DE DEFENSA		OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA - 2023					MINISTERIO DE DEFENSA Código: SST-PL01-A02 Versión 06 Fecha de Emisión: 31/01/2023		
N°	OBJETIVO GENERAL	COMPROMISO DE LA POLÍTICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	INTERPRETACIÓN	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE
1			1.1.- Elaborar la línea base del Sistema de Gestión de SST del MINDEF	Diagnostico del Sistema de Gestión de SST	% cumplimiento del Sistema de Gestión de SST	Nivel de cumplimiento del Sistema de Gestión de SST del MINDEF	70%	Anual	Servicio de SST
2			1.2.- Aprobar los procedimientos del Sistema de Gestión de SST	Índice de Procedimientos	Procedimientos aprobados Procedimientos existentes	Medir la cantidad de procedimientos aprobados	100%	Anual	Servicio de SST
3			1.3.- Aprobar el Plan Anual de SST 2023	Índice del Plan Anual de SST 2023 aprobado	Plan Anual de SST 2023 aprobado	Aprobar el Plan Anual de SST 2023	100%	Anual	Servicio de SST
4			1.4.- Aprobar el Plan Anual de Capacitaciones de SST 2023	Índice del Plan Anual de Capacitaciones de SST 2023 aprobado	Plan Anual de Capacitaciones de SST 2023 aprobado	Aprobar el Plan Anual de Capacitaciones de SST 2023	100%	Anual	Servicio de SST
5			1.5.- Realizar la entrega del Reglamento Interno de SST a todos los servidores del MINDEF	Índice del RISST	Trabajadores del Ministerio de Defensa con RISST Numero de trabajadores del Ministerio de Defensa	Medir la entrega del RISST a los trabajadores del Ministerio de Defensa	90%	Mensual	Servicio de SST
6			1.6.- Asegurar a los trabajadores que realicen actividades de alto riesgo con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)	Índice de trabajadores con SCTR de acuerdo a su nivel de riesgo	Número de trabajadores del Ministerio de Defensa con el SCTR Numero de trabajadores del Ministerio de Defensa que le corresponde contratar el SCTR	Contratar el Servicio de un seguro complementario de trabajo de riesgo en Salud y Pensión, para los trabajadores que realicen trabajo de alto riesgo	100%	Mensual	Servicio de SST
7			2.1.- Establecer línea base para fijar metas en el Índice de frecuencia del MINDEF para el 2023	Índice de Frecuencia	Numero de accidentes de trabajo x 1'000'000 Horas Hombre Trabajadas	Numero total de accidentes de acuerdo a las horas hombre trabajadas en un periodo de tiempo	2.5	Mensual	Servicio de SST
8			2.2.- Establecer línea base para fijar metas en el índice de gravedad del MINDEF para el 2023	Índice de Gravedad	Numero de días perdidos x 1'000'000 Horas Hombre Trabajadas	Relación entre la gravedad de las lesiones con el tiempo de trabajo perdido	15.0	Mensual	Servicio de SST
9			2.3.- Realizar las inspecciones de SST a las instalaciones y equipos del MINDEF	Índice de Inspecciones	Inspecciones de seguridad ejecutadas Inspecciones de seguridad programadas	Medir el cumplimiento de la inspecciones programadas	80%	Mensual	Servicio de SST
10			2.4.- Realizar la actualización de los mapas de riesgos del MINDEF	Índice de Mapas de riesgos	Unidades Orgánicas desconcentradas de la UE:001 con mapas de riesgos actualizados Total de Unidades Orgánicas desconcentradas de la UE 001	Actualizar los mapas de riesgos de cada una de las Unidades Orgánicas desconcentradas de la UE:001	100%	Anual	Servicio de SST
11			2.5.- Realizar la actualización de los planos de evacuación del MINDEF	Índice de Planos de evacuación	Unidades Orgánicas desconcentradas de la UE:001 con planos de evacuación actualizados Total de Unidades Orgánicas desconcentradas de la UE 001	Actualizar los planos de evacuación de cada una de los órganos de las sedes de la entidad	100%	Anual	Servicio de SST
12			2.6.- Verificar que las empresas contratistas cumplan con el Sistema de Gestión de SST antes de iniciar sus actividades	Índice de contratistas	Contratistas que cumplen con el Sistema de Gestión de SST del MINDEF cantidad de contratistas que ingresan al MINDEF	Permite influenciar positivamente a las empresas contratistas con las exigencias mínimas del Sistema de Gestión de SST del MINDEF	100%	Semanal	Servicio de SST
13			2.7.- Actualizar las matrices de Identificación de Peligro, Evaluación de Riesgo y aplicación de medidas de Control (IPERC) de los procesos de la entidad	Índice de IPERC	Procesos con Matrices IPERC actualizados Procesos de la entidad	Medir la ejecución de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles de la entidad	100%	Anual	Servicio de SST
14			2.8.- Asegurar la ejecución del Examen Médico Ocupacional (EMO) al personal del MINDEF	Índice de exámenes médicos	Numero total de trabajadores programados y han pasado su EMO Numero total de trabajadores programados para su EMO	Medir la participación de los trabajadores respecto a la asistencia de su EMO	100%	Anual	Médico Ocupacional del MINDEF
15			2.9.- Asegurar la ejecución de la vigilancia médica del personal observado en el EMO	Índice de vigilancia médica	Numero de trabajadores observados y vigilados por el médico Ocupacional del MINDEF Numero total de trabajadores observados	Medir el seguimiento de la vigilancia Médica del personal observado en el EMO	100%	Anual	Médico Ocupacional del MINDEF
16			2.10.- Asegurar el seguimiento de médico de las personas diagnosticadas de la COVID-19	Índice de vigilancia médica	Numero de trabajadores diagnosticados de COVID-19 y vigilados por el médico del MINDEF Numero de trabajadores diagnosticado de COVID-19	Previene la propagación de la COVID-19	100%	Diario	Médico Institucional del MINDEF
17			Establecer una cultura de Prevención en el desarrollo de las actividades del Ministerio de Defensa	Índice de Capacitación de prevención de riesgos eléctricos en las oficinas	Trabajadores del Ministerio de Defensa capacitados en prevención de riesgos eléctricos en las oficinas. Numero de Trabajadores del Ministerio de Defensa	Medir la participación de los Trabajadores del Ministerio de Defensa en la capacitación en prevención de riesgos eléctricos en las oficinas	80%	Anual	Servicio de SST

 MINISTERIO DE DEFENSA		OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA - 2023					MINISTERIO DE DEFENSA Código: SST-PL01-A02 Versión 06 Fecha de Emisión: 31/01/2023			
Nº	OBJETIVO GENERAL	COMPROMISO DE LA POLÍTICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	INTERPRETACIÓN	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE	
18	 	Promover estrategias de sensibilización, motivación, capacitación y entrenamiento a los trabajadores del Ministerio de Defensa, preparándolos para un desempeño consciente y responsable, de acuerdo a los lineamientos determinados por las normas de SST.	3.1.- Realizar cuatro capacitaciones de SST obligatorias al personal del MINDEF	Índice de Capacitación de la Matriz IPERC	Trabajadores del Ministerio de Defensa capacitados en la Matriz IPERC Número de Trabajadores del Ministerio de Defensa	Medir la participación de los Trabajadores del Ministerio de Defensa en la capacitación de la Matriz IPERC	80%	Anual	Servicio de SST	
19			Índice de Capacitación de Ergonomía - higiene postural en los trabajos administrativos y pausas activas	Trabajadores del Ministerio de Defensa capacitados en Ergonomía - higiene postural en los trabajos administrativos y pausas activas Número de Trabajadores del Ministerio de Defensa	Medir la participación de los Trabajadores del Ministerio de Defensa en la capacitación de Ergonomía - higiene postural en los trabajos administrativos y pausas activas	80%	Anual	Servicio de SST		
20			Índice de Capacitación de riesgos psicosociales	Trabajadores del Ministerio de Defensa capacitados en riesgos psicosociales Número de Trabajadores del Ministerio de Defensa	Medir la participación de los Trabajadores del Ministerio de Defensa en la capacitación de riesgos psicosociales	80%	Anual	Psicóloga del MINDEF		
21			Atención de reportes y obtención de línea base de reportes	Nº de casos reportados (casos vinculados a temas de SST)	Obtención de línea base de reportes de actos y condiciones subestándares y a la vez incidentes y accidentes de trabajos generados por los trabajadores del Ministerio de Defensa	100%	Mensual	Servicio de SST		
22			Índice de Capacitación del Comité de SST en las funciones del Comité de SST	Miembros del Comité capacitados en las funciones del Comité de SST Miembros del Comité de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación de funciones del Comité de SST	90%	Anual	Servicio de SST		
23			Índice de Capacitación del Comité en legislación de SST	Miembros del Comité capacitados en legislación de SST Miembros del Comité de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación de legislación de SST	90%	Anual	Servicio de SST		
24			Índice de Capacitación del Comité en Investigación de Accidentes e incidentes de trabajo	Miembros del Comité capacitados en Investigación de Accidentes e incidentes de trabajo Miembros del Comité de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación de investigación de accidentes e incidentes de trabajo	90%	Anual	Servicio de SST		
25			Índice de Capacitación del Comité en Inspección de SST	Miembros del Comité capacitados en Inspecciones de SST Miembros del Comité de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación en inspecciones de SST	90%	Anual	Servicio de SST		
26			Índice de reuniones del Comité de SST	Reuniones que se llevaron a cabo en el Comité de SST Reuniones totales que programo el Comité de SST	Aportar estrategias en la reunión del Comité de SST	100%	Mensual	Servicio de SST		
27			Índice de Inducción	Número de trabajadores que han recibido la inducción general de SST Número de trabajadores que han ingresado al MINDEF	Medir la participación de los trabajadores en la inducción general de SST	100%	Semanal	Servicio de SST		
28			Índice de Simulacros	Simulacros ejecutados Simulacros programados	Medir el cumplimiento de simulacros de SST	100%	Anual	Oficina General de Seguridad y Protección		
29			Índice del cumplimiento de los requisitos legales identificados para el sistema de gestión de SST	% de cumplimiento de las normas legales identificadas	Medir el cumplimiento de los requisitos legales identificados para el sistema de gestión de SST	75%	Anual	Equipo Auditor		
30			Índice de No Conformidades	No conformidades subsanadas No conformidades detectadas	Medir el grado de no conformidades subsanadas	80%	Anual	Servicio de SST		
ELABORADO POR:			REVISADO POR:			APROBADO POR:				
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA - 2023

N°	AREAS	TAREA O ACTIVIDAD	FRECUENCIA	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO	Medida de porcentaje de cumplimiento	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
1	Empresas que prestan servicios en el MINDEF (contratistas)	Trabajos de contratistas	Cada vez que un contratista realice algún servicio en el MINDEF														Total de contratistas que realicen algún servicio en el MINDEF	Contratista inspeccionado	0%	Las 48 semanas estamos al pendiente cuando un contratista realice trabajos en el MINDEF
2		Empresa de servicio de limpieza	Bimensual														6	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección
3		Empresa de servicio de comedor	Bimensual														6	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección
4	Trabajadores de Mantenimiento del MINDEF	Inspección de herramientas manuales y eléctricas	Bimensual														6	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección
5		Inspección de Equipos de Protección Personal	Bimensual														6	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección
6	Todas las Sedes del MINDEF	Inspección visual a todas las instalaciones del MINDEF	Diaria														Todas los días de la semanas se realizan inspecciones visuales en las instalaciones del MINDEF			
7		Inspección programada de SST	Trimestral														4	0	0%	Cada tres meses se realizará las inspecciones en el MINDEF
8	Vehículos del MINDEF	Inspección del vehículo	Trimestral														4	0	0%	Cada tres meses se realizará inspecciones de vehículos
9		Inspección de extintores	Mensual														12	0	0%	Todos los meses se realizarán inspecciones de extintores
10		Inspección de manguera contra incendios	Semestral														2	0	0%	Cada seis meses se realizarán las inspecciones con las mangueras contra incendios.
12	Equipo de emergencia del MINDEF	Inspección de detectores de humos	Semestral														2	0	0%	Cada seis meses se realizarán las inspecciones de los detectores de humo.
13		Inspección de pozo a tierra	Semestral														2	0	0%	Cada seis meses se realizarán las inspecciones de los rociadores de agua.
14		Inspección de rociadores de agua	Semestral														3	0	0%	Cada cuatro meses se realizarán inspecciones de luces de emergencia.
15		Inspección de luces de emergencias	Cuatrimestral														12	0	0%	Cada mes se realizarán inspecciones de botiquines de primeros auxilios.
		Inspección de botiquines	Mensual																	
		PROYECTADO																		
		EJECUTADO																		
		NO EJECUTADO																		

PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA














REVISADO POR:

APROBADO POR:

ELABORADO POR:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MATERIALES	UND	CANT	P. UNIT.	IMPORTE	TOTAL	OBSERVACIONES
1. Señalización					S/ 1,850.0	
Barra retráctil 1.30 a 2.3 metros	Und	10	S/ 32.0	S/ 320.0		
Cinta antideslizante Safety Walk Lite 5cm x 20m	rollo x 4.57 m	6	S/ 47.0	S/ 282.0		
Cinta doble contacto	Unf	1	S/ 108.0	S/ 108.0		
Cono de seguridad 28 P	Und	8	S/ 30.0	S/ 240.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (CUIDADO PISO RESBALOSO) (DEFENSA CIVIL)	Und	30	S/ 4.0	S/ 120.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (CUIDADO SUPERFICIE CALIENTE) (DEFENSA CIVIL)	Und	15	S/ 4.0	S/ 60.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (OBLIGATORIO UTILIZAR EL PASAMANOS) (DEFENSA CIVIL)	Und	60	S/ 4.0	S/ 240.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (SALIDA DE SOCORRO EMPUJA PARA SALIR) (DEFENSA CIVIL)	Und	50	S/ 4.0	S/ 200.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (PROHIBIDO CORRER) (DEFENSA CIVIL)	Und	30	S/ 4.0	S/ 120.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/ 4.0	S/ 40.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/ 4.0	S/ 40.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/ 4.0	S/ 40.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN OCULAR) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/ 4.0	S/ 40.0		
2. Publicación de la política de seguridad y salud en el trabajo					S/ 1,600.0	
Se realizará con marcos de acrílicos de 60 x 40 cm (aproximadamente) con impresión a full color (Sede principal y unidades orgánicas desconcentradas de la Unidad Ejecutora:001 del MINDEF	Und	16	100	S/ 1,600.0		
3. Publicación del Mapa de Riesgo					S/ 3,000.0	
Se realizará con marcos de acrílicos de 60 x 40 cm (aproximadamente) con impresión a full color (Sede principal y unidades orgánicas desconcentradas de la Unidad Ejecutora:001 del MINDEF	Und	30	100	S/ 3,000.0		
4. Publicación del Plano de evacuación					S/ 3,000.0	
Se realizará con marcos de acrílicos de 60 x 40 cm (aproximadamente) con impresión a full color (Sede principal y unidades orgánicas desconcentradas de la Unidad Ejecutora:001 del MINDEF	Und	30	100	S/ 3,000.0		
5. Publicación de las Matrices de Identificación de Peligro, evaluación de riesgo y aplicación de controles					S/ 3,750.0	
Se imprimirá todas las matrices IPERC, a full color y se colocará un plastificado	Und	250	15	S/ 3,750.0		
6. Buzón de Sugerencias					S/ 1,800.0	
Buzón de sugerencias de Plástico	Und	15	120	S/ 1,800.0		
7. Afiliación al SCTR					S/ 0.0	
Todos los trabajadores que realicen trabajos de alto riesgo, serán definidos en la Matriz IPERC	Und	Se definirá luego de la actualización de la matriz IPERC		Por definir		El costo será definido luego de la actualización de la matriz IPERC
8. Mouse Pad Ergonómico					S/ 0.0	
Mouse Pad Ergonómico para prevenir enfermedades ocupacionales	Und	1000	S/ 34.0	S/ 0.0		Reducir riesgos de ergonomía en el MINDEF, el mismo que se encuentra de acuerdo a disponibilidad presupuestaria
9. Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales					S/ 0.0	
Examen médico ocupacional para el personal civil y militar de acuerdo a normativa legal vigente (se gestionará cuando culmine la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19)	Und	916		S/ 0.0		El costo de los Exámenes Médicos Ocupacionales es de acuerdo al puesto de trabajo y el protocolo que establezca el Médico Ocupacional, se enviará a la Dirección de Abastecimiento para el respectivo estudio de mercado
TOTAL GENERAL					S/ 15,000.0	

ESTE PRESUPUESTO A CONSIDERADO ASPECTOS MÍNIMOS EXIGIBLES SEGÚN LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE CADA ÁREA Y PROCESO ESTA A CARGO DE CADA DIRECCIÓN, EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASESORA LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE DEBE UTILIZAR CADA ÁREA DE TRABAJO

LOS SERVICIOS COMO RECARGA DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE LUCES DE EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA, COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ESTA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INTERVIENE COMO ASESOR TÉCNICO

ELABORADO POR:	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REVISADO POR:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
APROBADO POR:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

